



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 212

San Isidro, 24 JUL. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: Los Expedientes N° 200665, N° 170668 y N° 175449; y, el Informe N° 111-2006-14-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 605-2003-09-GM/MSI de fecha 05 de septiembre de 2003 que ordenó la clausura del local ubicado en Av. Faustino Sánchez Carrión N° 110, San Isidro, y de las sucesivas: Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2004-09-GM/MSI de fecha 30 de marzo de 2004, Resolución de Alcaldía N° 164 de fecha 19 de mayo de 2005 y Resolución de Alcaldía N° 341 de fecha 21 de diciembre de 2005, se observa error material en la razón social de la sancionada, siendo lo correcto CIRCULO DE OFICIALES "GUARDIA REPUBLICANA DEL PERU" - COGRP, conforme se aprecia en la Partida N° 01787969 de la Oficina Registral de Lima y Callao;

Que, en consecuencia, de conformidad con el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General procede la rectificación de oficio en dicho extremo;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1193-2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: RECTIFICAR, de oficio, las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 605-2003-09-GM/MSI de fecha 05 de septiembre de 2003 y N° 216-2004-09-GM/MSI de fecha 30 de marzo de 2004, y las Resoluciones de Alcaldía N° 164 de fecha 19 de mayo de 2005 y N° 341 de fecha 21 de diciembre de 2005, en el extremo que la correcta razón social de la sancionada es CIRCULO DE OFICIALES "GUARDIA REPUBLICANA DEL PERU" - COGRP, ratificándose en todos sus demás extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON/JORDAN
ALCALDE